



Número de Certificado: ATR0201
Vigencia de Certificación: 140606-110609

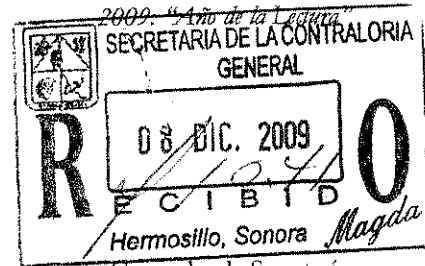
RESRSE 2009 SEC

**SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS**

Diciembre 03, 2009
Oficio No. 556/09

*Alcde
CP ALFONSO
RUELOS*

**LIC. CARLOS TAPÍA ASTIAZARÁN
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL**
Presente



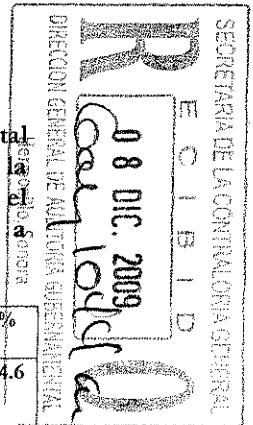
En relación a la auditoria directa realizada por la Secretaría de la Contraloria General, a la Secretaría de Educación y Cultura correspondiente al periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, me permito dar respuesta de la siguiente manera:

Observaciones

Observación

1.- La secretaria de Educación y Cultura, presentó en el Avance Programático Presupuestal del segundo trimestre (EVT-01) una meta que no fue cumplida de acuerdo a calendarización trimestral, y de la cual no se presentó la justificación respectiva en formato de Análisis Programático Presupuestal (EVT-02). El detalle se muestra continuación:

	Unidad de medida	Original anual	Programado	Realizado	Acumulado	%
08-40-303-101-WJ-007-01 Construir aulas en escuelas de educación básica	Aula	110	40	27	27	24.6



Normatividad Violada

Artículos 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 7 y 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 44 y 144 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Cuadragésimo Quinto fracción III de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal, para el ejercicio fiscal 2005 y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación

Informar por escrito y aclarar a ésta Dependencia el motivo de la situación irregular observada, así mismo presentar la justificación respectiva ante ésta Secretaría, debiendo plasmar dicha justificación en el formato EVT-02 Análisis Programático Presupuestal del trimestre correspondiente. En lo sucesivo, los objetivos y metas deberán elaborarse conforme a la capacidad técnica, económica y administrativa con que cuenta ésta Secretaría, a fin de ejercer los recursos asignados en cumplimiento de los mismos. Deberán establecer implementarse medidas de control que eviten la recurrencia de lo observado e informarnos de ello, para su respectivo seguimiento.

[Handwritten signature]



Respuesta:

Se anexan oficios No. DPyEO 048/09, 049/09 y 050/09 de fecha 19 de noviembre del año en curso, mediante los cuales se da la justificación que ampara la observación señalada anteriormente. (Anexo 1)

2.- De la muestra analizada en expedientes de personal adscritos a la Secretaría de Educación y Cultura, observamos que 3 de ellos carecen de algunos requisitos mínimos requeridos.

Normatividad Violada

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios Décimo cuarto de los Lineamientos para el cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005; 39 fracción IX de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora y demás relativas y aplicables a la situación observada.

Recomendación

Recabar e integrar la documentación faltante, de cada uno de los expedientes de servidores públicos señalados en la observación anterior e informar de su avance y cumplimiento para su posterior seguimiento. Deberán adoptar las medidas de control necesarias que eviten la reincidencia de lo observado y enviar copia de las mismas a esta Dependencia para su seguimiento.

Respuesta:

Se anexa oficio Memorandum No. 020/09 Signado por el Director General de Recursos Humanos, "Con el fin de dar cumplimiento a la solicitud de información efectuada en Memorandum de fecha 18 de noviembre del año en curso, sobre expedientes de personal contratado en el ejercicio 2008-2009, en el Programa Ingles en Primaria le informo lo siguiente:

NOMBRE	MUNICIPIO	OBSERVACIÓN
Arcineaga Herrera Lluvia Cihltalli	Cajeme	Se recabo la documentación faltante en expediente. Se anexa copia.
Barrón Martín Luís Francisco	S.L.R.C	Se recabo la documentación faltante en expediente. Se anexa copia.
Coronado Okamura Alma Lizeth	S.L.R.C	Se recabo la documentación faltante en expediente. Se anexa copia.

Así mismo se le informo a la Encargada de la Dirección General de Intercambios y Asuntos Internacionales, mediante oficio 2149/09 que será requisito entregar documentación completa de los nuevos ingresos, para estar en posibilidades de dar de alta a los trabajadores, y evitar retrasos de pago por este motivo. (Anexo 2)

3.- Observamos que se realizó cargo erróneo por \$33,350 a la partida 3801 Gastos Ceremoniales y de Orden Social, cuya aplicación no corresponde al Clasificador por Objeto del Gasto, misma que debió cargarse a la partida 3604 Impresiones y Publicaciones Oficiales, el detalle se menciona a continuación:

No. De Orden de Pago	Fecha	Concepto/Beneficiario	Importe
24991	05-junio-09	Impresión de 500 calendarios. Pago de factura	\$33,350

		081 del 23-03-09. Luis Fernando Fotografia.	
		Total	\$33,350

Normatividad Violada

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 9 del Decreto No. 160 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2009; partidas 3604.- Impresiones y Publicaciones Oficiales del Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio fiscal 2009 y demás relativas y aplicables a la situación observada.

Recomendación

Informar a ésta Dependencia el motivo por el cual se presentó la situación observada. En lo sucesivo las operaciones financieras y presupuestales deberán aplicarse conforme a lo previsto en el Clasificador por Objeto del Gasto. Así mismo, deberán realizar las reclasificaciones correspondientes para la correcta aplicación del gasto y enviar copia de la póliza de registro contable que ampara su reclasificación e instrumentar las medidas y acciones administrativas necesarias para evitar se sigan presentando este tipo de situaciones y hacerlas de nuestro conocimiento para su posterior verificación.

Respuesta:

Con fecha 18 de noviembre de 2009, se turno memorandum solicitando la respuesta aclaratoria que solvente la observación. Seguimos en espera de respuesta. (Anexo 3)

4.- Observamos que se efectuaron cargos por \$47,150 a la partida 3801 Gastos Ceremoniales y de Orden Social, que no se encuentran justificados, toda vez que las facturas no se señalan el número de comensales, el motivo de la reunión o evento, así como el nombre y firma de quien autorizó el gasto y de quién lo efectuó (cabe señalar que esta situación se presentó en el ejercicio 2008). El detalle se muestra a continuación:

No. De Orden de Pago	Fecha	Concepto/Beneficiario	Importe
10545	20/03/2009	Pago arreglos, factura 493 del 03-03-09 Decoratodo	\$24,150
10543	20/03/2009	Pago de servicio de banquetes, factura 777 del 28/01/09 maxi-eventos	23,000
		Total	\$47,150

Normatividad Violada

Artículos 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 7 y 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III, 86 fracción I y II, del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 9 del Decreto No. 160 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2009 y demás relativas y aplicables a la situación observada.

Recomendación

Justificar por escrito y documentalmente los cargos efectuados, debiendo en lo sucesivo evitar se sigan presentando este tipo de situaciones, así mismo deberán establecer e implementar medidas de control que eviten la reincidencia de lo observado; sin menoscabo de que lo anterior, sea motivo para el inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Respuesta:

Con fecha 18 de noviembre de 2009, se turno memorandum solicitando la respuesta aclaratoria que solvente la observación. Seguimos en espera de respuesta. (Anexo 3)

5.- Se observó en el capítulo 4000 (Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones) cargos presupuestales durante el primer semestre del ejercicio 2009, por \$401,758,095 que no cuentan con las pólizas y el soporte documental respectivo. (Cabe señalar que ésta situación se presentó en el 2008).

Normatividad Violada

Artículos 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción III, 86 fracción III, 88 y 129 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 9 del Decreto No. 160 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2009 y demás relativas y aplicables a la situación observada.

Recomendación

Recabar las pólizas de diario y soporte documental de las operaciones observadas, que afectaron a su presupuesto y enviarnos copia fotostática de las mismas, para su revisión y análisis. Deberán conciliar periódicamente los cargos presupuestales que le realice la Secretaría de Hacienda para soportar documentalmente este tipo de operaciones e implementar medidas de control que eviten la reincidencia de lo observado y enviar copia de las mismas a ésta Dependencia para su posterior verificación y seguimiento; Sin menoscabo de que lo anterior, sea motivo para el inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Respuesta:

Se anexa copia del Oficio No. 917/09 firmado al C.P. Simón Bueno Galindo, Director General de Contabilidad Gubernamental en donde se le ésta solicitando proporcione copia de las pólizas de diario, por el momento nos encontramos en espera de dicha información la cual será remitida a la brevedad una vez que contemos con ella. (Anexo 4)

Sin otro particular a que referirme, y en la mejor disposición de atender lo que sobre el asunto que nos ocupa estime conveniente, me suscribo como siempre a sus apreciables órdenes.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”



C.P. José Alberto Ruibal Santa Ana
Subsecretario de Planeación y Administración
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN

c.c. Archivo

abrr/alt